

**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 016-2024-CEUNI

Lima, 09 de octubre del 2024

#### **VISTO:**

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2024, la TACHA formulada por el docente JOSÉ WILFREDO GUTIÉRREZ LÁZARES, contra la candidatura del docente RAFAEL SALINAS BASUALDO postulante a la Asamblea Universitaria; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la TACHA presentada por el docente JOSÉ WILFREDO GUTIÉRREZ LÁZARES, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumentando que el docente RAFAEL SALINAS BASUALDO habría usurpado funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, lo que generó una acción en el órgano de control de la UNI.

Que, corrido traslado de la misma al afectado, se debe de advertir que el aludido mediante comunicación de fecha 09 de octubre del 2024, ha señalado al CEUNI que si efectuó la transferencia de gestión del cargo de Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Proyectos.

Que, lo sustentado en la tachá, no implica incumplimiento de requisito alguno del candidato, motivo por el cual estamos ante un supuesto acto que debe de ser conocido por la autoridad competente y no por el CEUNI.

Que, ha quedado completamente desvirtuado cualquier incumplimiento de dicha candidatura a lo establecido en la norma electoral aplicable, motivo por el cual la TACHA planteada deviene en infundada.

Que, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, el docente cumple con los requisitos para postular.

Que, sometida a votación la TACHA esta ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual,

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar INFUNDADA la TACHA interpuesta contra el candidato a la Asamblea Universitaria por la Lista 28, docente RAFAEL SALINAS BASUALDO.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.



**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS  
Presidente CEUNI



Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMÍREZ  
Secretario CEUNI

